



RESOLUCIÓN NÚMERO **244** DE

(30 de mayo de 2023)

Por la cual se concede un Licencia no remunerada a una Docente de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 emanado por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el artículo 79 establece que:

“Los Profesores de Carrera Docente y Ocasionales tienen derecho a licencias no remuneradas por solicitud propia; les permite separarse del ejercicio de su cargo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Esta Licencia podrá ser prorrogada por treinta (30) días más, si ocurriere justa causa a juicio de la Rectoría”. Una vez otorgada la licencia esta no puede ser revocada, pero el beneficiario puede renunciar a ella.

Las solicitudes de licencias no remuneradas o de su prórroga, deberán formularse por escrito con visto bueno de la Vicerrectoría Académica, acompañadas de los documentos que las justifiquen. Cuando las solicitudes no obedezcan de fuerza mayor o caso fortuito, el Rector decidirá sobre la oportunidad de concederla o no, teniendo en cuenta las necesidades del servicio”.

Durante el tiempo que dure la licencia no puede desempeñarse otros cargos en la Administración Pública, la violación de esta disposición es causal de mala conducta.

El tiempo de Licencia ordinaria no remunerada no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio ni para la liquidación de prestaciones sociales.”

Que, **ANGELA JULIETH HERNÁNDEZ CÁCERES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.104.050, es Docente de Medio Tiempo Ocasional de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 10 de enero y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que, mediante oficio enviado a la Rectoría de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el 8 de mayo de 2023, la profesora **ANGELA JULIETH HERNÁNDEZ CÁCERES** solicita licencia no remunerada desde el 1 de junio de 2023 hasta el 20 de junio de 2023, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1° Conceder Licencia no remunerada a la profesora **ANGELA JULIETH HERNÁNDEZ CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.019.104.050 por el termino de veinte (20) días, a partir de 1 de junio de 2023 y hasta el 20 de junio de 2023 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2° El tiempo de la licencia ordinaria no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio y las consecuencias prestacionales que ello implica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 3º. Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a la profesora **Ángela Julieth Hernández Cáceres**.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Gestión de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyección con evidencia electrónica:

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------